

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.-Tema principal de la Iniciativa	Indígenas
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Beatriz Pagés Llergo
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de febrero de 2007
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de febrero de 2007
7.-Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales

II.- SINOPSIS.

Considerar al español y a las lenguas indígenas como lenguas nacionales que forman parte del patrimonio cultural de la nación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción XXX, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- Se recomienda redactar el título del Proyecto de Decreto, así como incorporar el artículo de instrucción del mismo, considerando que de conformidad con las reglas de la técnica legislativa aquél debe ser formulado de forma genérica y amplia, en tanto que el segundo deberá redactarse en forma precisa y detallada, a fin de conocer en qué consiste la reforma.
- Agregar la totalidad de las fracciones que integran el artículo 2 y que no son modificadas (a través de puntos suspensivos).
- En la parte final del texto de la reforma, agregar el articulado transitorio referente a la entrada en vigor de aquélla.

La iniciativa, salvo la observación sobre la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>A. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>B. ...</p>	<p>Artículo 2o. La nación mexicana es única e indivisible.</p> <p>El español y las lenguas indígenas son lenguas nacionales y forman parte del patrimonio cultural de la nación.</p> <p>La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.</p>

...	
I. a IX. ...	

MGMS/GTR